

ORDENANZA N° 3.339

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Prorrógase por el término de seis (6) meses la vigencia de la Ordenanza N° 3.250, que instituye el Plan de Saneamiento de Deuda Municipal denominado de “Regularización de Documentación Técnica”, a partir del vencimiento del plazo establecido en la misma.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

g.d.